

Acta N°

27/24

Resolución N°

376

Sauce, 23 de octubre de 2024.

**VISTO:** la nota presentada por la Agrupación Sauce a Caballo solicitando apoyo para el evento del 4º Enduro Vareo, el próximo 01, 02 y 03 de noviembre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

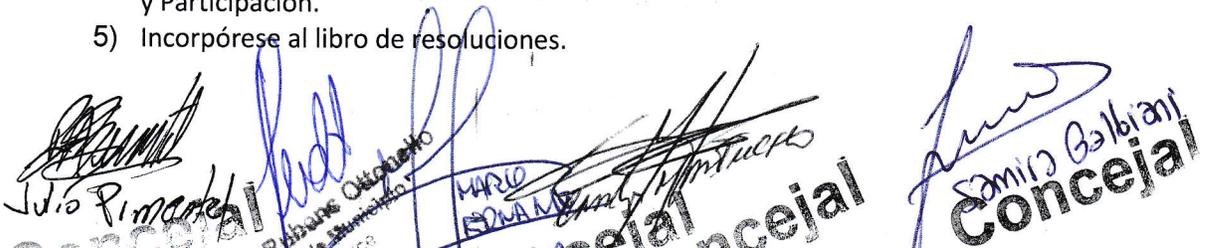
- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a este tipo instituciones.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

**El Concejo Municipal**

**RESUELVE:**

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 30.000 (treinta mil pesos uruguayos) a la Agrupación Sauce a Caballo como apoyo para para el evento del 4º Enduro Vareo, el próximo 01, 02 y 03 de noviembre de 2024.
- 2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido a el Sr. Agustin Baitti C.I. 4.742.241-5 en representación de la Agrupación Sauce a Caballo , afectando el Renglón N° 5559 Acciones Tendientes a la Agenda Cultural Literal D
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.

  
Julio Pimentel  
Mario  
Concejal  
Concejal  
Concejal  
Samiro Galbiani  
Concejal

Acta N°

27/24

Resolución N°

377

Sauce, 23 de octubre de 2024.

**VISTO:** el Expediente 2024-81-1230-00217 referente a la nota presentada por integrantes del Club Carrasco de Sauce Fútbol Club de Sauce, solicitando apoyo económico para solventar gastos de la competencia .

**CONSIDERANDO:**

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a las Instituciones deportivas
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

**El Concejo Municipal**

**RESUELVE:**

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 40000 (cuarenta mil pesos uruguayos) para integrantes del Club Carrasco de Sauce Fútbol Club de Sauce, para solventar gastos de la competencia .
- 2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido a el Sr. José Luis Audiffre C.I 1.940.396-6 en representación del Club Carrasco de Sauce Fútbol Club afectando el Renglón N° 5559 Acciones Fomentar el Deporte Comunitario Literal D.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.

  
Julio C. Ferrero  
Concejal

  
Roberto Quiroga  
Concejal

  
Carlos Ferrero  
Concejal

  
Samia Bilbani  
Concejal



Municipio de Sauce

Acta N°

27/24

Resolución N°

378

Sauce, 23 de octubre de 2024.

**VISTO:** el Expediente N° 2024-81-1230-00231 inserta la nota presentada por el Liceo N° 1 Sauce, solicitando apoyo económico para solventar gastos de alumnos en la feria de Ciencia en la ciudad de Piriapolis.

**RESULTANDO:** que para la institución es necesario contar con este apoyo económico.

**CONSIDERANDO:**

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar las instituciones educativa.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.-
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 de TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administración del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece,
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

**ATENCIÓN:** a lo expresado, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio del Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.-

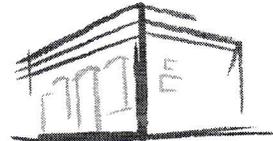
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE**

**RESUELVE:**

1. Autorizar el apoyo económico de \$ 22500 (veintidós mil quinientos pesos uruguayos) a alumnos del Liceo N° 1 para solventar gastos en la Feria de Ciencia en la ciudad de Piriapolis.

MARCO FERNANDEZ

Samira Babiliani  
Concejal



Municipio de Sauce

Acta N°

27/24

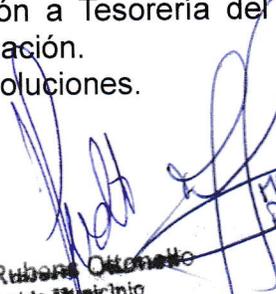
Resolución N°

378

Sauce, 23 de octubre de 2024.

2. Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la Sra. Adriana Irigin C.I. 3.963533-3.en representación de Liceo N° 1 Sauce afectando el renglón N° 5559, Acciones Tendientes a la Agenda Cultural Literal D
3. El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-
4. Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
5. Incorpórese al libro de resoluciones.

  
Julio P. Montiel  
Concejal

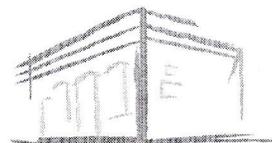
  
Proc. Rubens Ottonello  
Alcalde Municipio  
Sauce

  
MARIO BERNANDEZ  
CONSEJAL.

  
Concejal

  
Samira Bilbiani  
Concejal

  
Concejal



Municipio de Sauce

Acta N°

27/24

Resolución N°

379

Sauce, 23 de octubre de 2024.

**VISTO:** el Expediente N° 2024-81-1230-00237 inserta la nota presentada por el Liceo N° 1 Sauce, solicitando apoyo económico para solventar gastos de la Despedida de los Novenos Años.

**RESULTANDO:** que para la institución es necesario contar con este apoyo económico.

**CONSIDERANDO:**

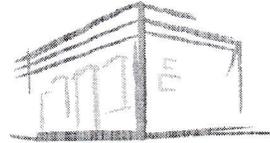
- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar las instituciones educativas.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.-
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 de TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administración del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece,
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

**ATENTO:** a lo expresado, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.-

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

**RESUELVE:**

1. Autorizar el apoyo económico de \$ 10000 (diez mil pesos uruguayos) a alumnos del Liceo N° 1 para solventar gastos de la Despedida de los Novenos Años.
2. Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la Sra. Adriana Irigoien C. 13.963.533-3 en representación de Liceo N° 1 Sauce afectando el renglón



Municipio de Sauce

Acta N°

27/24

Resolución N°

379

Sauce, 23 de octubre de 2024.

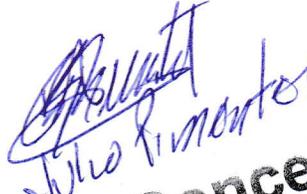
N° 5559, Literal D Acción en Materia Educativa, Social, Institucional y de Salud.

3. El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-
4. Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
5. Incorpórese al libro de resoluciones.

  
Rubens  
Otonello  
Alcalde

  
MARIO  
FERNANDEZ  
CONSEJAL

**Concejal**

  
Julio Rimentol  
Concejal

**Concejal**